



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°023-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 20 de febrero del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 174-2023-MDCA/ALC de fecha 30 de junio de 2023, el Informe N° 728-2023/OGRRHH/OGAF/MDCA de fecha 27 de setiembre de 2023, el Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002007 de fecha 02 de noviembre de 2023, el Informe N° 358-2023-OCC-OGAF-MDCA de fecha 17 de noviembre de 2023, el Informe N°005-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 03 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece, el artículo 194° de la Constitución política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no haberlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, al respecto al pago por vacaciones trucas, el numera 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, señala que "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". **En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones trucas.**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 174-2023-MDCA/ALC de fecha 30 de junio de 2023, el Titular de la Entidad resolvió en el artículo primero: aceptar la renuncia a partir de la fecha, del Econ. Julio Camilo Sandoval Acevedo, identificado con DNI N° 41744186, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, dándole las gracias por los servicios prestados.

Que, a través del Informe N° 728-2023/OGRRHH/OGAF/MDCA de fecha 27 de setiembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informo que existe una deuda por cancelar al señor Julio Camilo Sandoval Acevedo por el concepto de Beneficios Sociales, correspondiente al periodo del 07 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 (03 meses y 24 días) por haber ocupado el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, monto sujeto a descuentos de aportes de AFP PROFUTURO MIXTA por la suma de S/ 167.49 (Ciento Sesenta y Siete con 49/100 Soles), debiendo la Entidad efectuar el aporte a ESSALUD correspondiente a S/ 112.57 (Ciento Doce con 57/100 Soles), siendo el monto total a cobrar S/ 1,083.24 (Mil Ochenta y Tres con 34/100 Soles).



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002007 de fecha 02 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió certificación presupuestal por el pago de liquidación del señor Julio Camilo Sandoval Acevedo, por haber ocupado el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, por el monto de S/ 1,363.40 (Mil Trescientos Sesenta y Tres con 40/100 Soles).

Que, con Informe N° 358-2023-OCC-OGAF-MDCA de fecha 07 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Costos informó que no se encuentra registro alguno del señor Julio Camilo Sandoval Acevedo, el cual indique que tiene pendientes de rendición de cuentas con la Entidad bajo la modalidad de viáticos y/o cargos internos.

Que, mediante Informe N°005-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 03 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es **PROCEDENTE** que se reconozca el pago de liquidación de beneficios sociales del ex servidor civil Julio Camilo Sandoval Acevedo, por los fundamentos de hecho y derecho expuestos precedentemente.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales a favor del señor **JULIO CAMILO SANDOVAL ACEVEDO** por haber laborado como Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución por el importe a cobrar de **S/ 1,083.34 (Mil Ochenta y Tres con 34/100 Soles).**

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR a favor del señor **JULIO CAMILO SANDOVAL ACEVEDO**, sus beneficios sociales ascendentes al importe a cobrar de **S/ 1,083.34 (Mil Ochenta y Tres con 34/100 Soles)** por haber laborado como Jefe Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización I de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad y Costos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISEPÉ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS